

RAD. 110013103004202100026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Respecto de la petición que precede, el señor apoderado judicial de la parte demandante tenga en cuenta que la oportunidad para solicitar pruebas, cambiar o modificar los medios de prueba ya precluyo.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm



